

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 1 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911 DR318-YJGBG-GD8NU 21F076103E0745FAFE79B5C9B9F91597A7A7B89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE MARZO DE 2026

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día treinta de marzo de dos mil veintiséis, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sra. Presidenta:
Doña ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:
Doña MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO
Don DAVID DÍAZ TORVISCO
Doña ÁNGELA ATANASIO MORAGA
Doña MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ
Doña MÓNICA CALURANO VELLARINO
Doña ANA BELÉN PÉREZ TAPIA
Don SANTIAGO JOSÉ JIMÉNEZ BAYÓN

Sr. Secretario:
Don BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:
Don ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 2 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C9B9F9159F7A7A7B89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de marzo de 2026, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Decreto-ley 1/2026, de 13 de marzo, por el que se modifica la Ley 4/2015, de 26 de febrero, de regulación del proceso de transición entre gobiernos en la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura extraordinario nº 2, de 14 de marzo.

2.2. Anuncio de 11 de marzo de 2026, de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, por el que se da publicidad a las subvenciones directas concedidas en la anualidad 2025 para la realización de actuaciones en materia de turismo; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 54, de 19 de marzo.

2.3. Resolución de 18 de marzo de 2026, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes en respuesta a los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos adversos, de especial afectación

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 3 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F9159F7A7A7B99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estado.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 70, de 20 de marzo.

2.4. Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 71, de 21 de marzo (corrección de errores publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 74, de 25 de marzo).

2.5. Real Decreto-ley 8/2026, de 20 de marzo, de medidas en el alquiler en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Irán; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 71, de 21 de marzo.

2.6. Resolución de 20 de marzo de 2026, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, por la que se determinan los municipios y, en su caso, zonas de los municipios afectados, conforme al artículo 7.2 del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes en respuesta a los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos adversos, de especial afectación en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 71, de 21 de marzo.

2.7. Decreto 7/2026, de 17 de marzo, sobre certámenes ganaderos; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 56, de 23 de marzo.

2.8. Anuncio del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de la Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la cobranza y de exposición pública de padrones de tasas y otros

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 4 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F9159F7A7A7B89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

conceptos; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56, de 24 de marzo.

2.9. Comunicación del Subdirector General de Desarrollo Urbano, de la Dirección General de Fondos Europeos, adscrita a la Vicepresidencia Primera del Gobierno y Ministerio de Hacienda, de 23 de marzo de 2026, informando que, una vez efectuada la valoración de los procedimientos propuestos por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el ejercicio de las funciones que le fueron atribuidas en el anexo III de la Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el periodo de programación 2021-2027, concretamente la Descripción de Funciones y Procedimientos y el Manual de Procedimientos, dichos procedimientos son adecuados para el correcto desempeño de las funciones atribuidas y, en consecuencia, queda formalmente designado como Organismo Intermedio Ligero, pudiendo iniciar el procedimiento de selección de operaciones.

2.10. Resolución de 10 de marzo de 2026, de la Secretaría General, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2026; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 59, de 26 de marzo.

2.11. Real Decreto 239/2026, de 25 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 5 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911 DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F0159F7A7A7B89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

establecimientos sanitarios; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 75, de 26 de marzo.

2.12. Real Decreto 240/2026, de 25 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 789/2022, de 27 de septiembre, por el que se regula la compatibilidad del Ingreso Mínimo Vital con los ingresos procedentes de rentas del trabajo o de la actividad económica por cuenta propia con el fin de mejorar las oportunidades reales de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias de la prestación; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 75, de 26 de marzo.

2.13. Real Decreto 241/2026, de 25 de marzo, sobre limitación de la cuantía inicial de las pensiones públicas y revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas del Estado y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2026; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 75, de 26 de marzo.

2.14. Orden HAC/277/2026, de 25 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2025, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios electrónicos; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 76, de 27 de marzo.

2.15. Real Decreto 255/2026, de 26 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 830/2023, de 20 de noviembre, sobre las Vicepresidencias del Gobierno; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 76, de 27 de marzo.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 6 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F9159F7A7A7B99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.16. Resolución de 20 de marzo de 2026, de la Secretaría General, de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 17 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad para 2026, "Concilia-Extremadura"; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 60, de 27 de marzo.

2.17. Resolución de 23 de marzo de 2026, de la Dirección General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia, de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se establecen los periodos y días hábiles de caza para la temporada 2026-2027; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 60, de 27 de marzo.

2.18. Resolución de 23 de marzo de 2026, de la Dirección General de Mundo Rural, Caza, Pesca y Tauromaquia, de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se establecen los periodos y días hábiles para la celebración de los recorridos de caza durante la temporada 2026-2027, en la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 60, de 27 de marzo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la FUNDACIÓN "VILLANUEVA XXI", con CIF G06620678 y domicilio en esta localidad, en Plaza de España, nº 1, para colaborar en la organización y desarrollo de la VIII Feria de las Oportunidades, celebrada durante los días 27 y 28 de febrero y 1 de marzo actual; y

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 7 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F9159F7A7A7B99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido informada favorablemente por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2026.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2026, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 24, de 5 de febrero siguiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, antes citada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 8 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F9597A7A7B89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Conceder a la FUNDACIÓN “VILLANUEVA XXI” una subvención de treinta mil (30.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de la VIII Feria de las Oportunidades, celebrada durante los días 27 y 28 de febrero y 1 de marzo actual, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones de la entidad beneficiaria las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) La entidad beneficiaria deberá presentar la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2026, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 9 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760791.DR318-YJGBG-GD8NU.21.F076103E0745FAFE79B5C9B9D159F7A7A7B89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Facultar a la señora alcaldesa, doña Ana Belén Fernández González, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Comercio; a los Servicios de Comercio, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la FUNDACIÓN “VILLANUEVA XXI”, con CIF G06620678 y domicilio en esta localidad, en Plaza de España, nº 1, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2026; y

RESULTANDO: Que por la intervención se ha efectuado la comprobación de la documentación justificativa presentada por dicha entidad relativa a la subvención nominativa que le fue otorgada en el ejercicio de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 10 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760791.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F9159F7A7A7B99), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido fiscalizada de conformidad por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2026.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2026, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 24, de 5 de febrero siguiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, antes citada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 11 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911 DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F9159F7A7A7B89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserna.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar la cuenta justificativa de la subvención nominativa de ochenta y cinco mil quinientos (85.500) euros otorgada a la FUNDACIÓN “VILLANUEVA XXI” por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2025, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025.

Segundo. Conceder a la FUNDACIÓN “VILLANUEVA XXI” una subvención de ochenta y cinco mil quinientos (85.500) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2026, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones de la entidad beneficiaria las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado.

d) La actividad subvencionada se extenderá desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

e) La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 12 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25 ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C9B9597A7A7B99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.php?id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

subvención se llevará a cabo mediante la rendición de la cuenta justificativa, constituyendo un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

f) El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

g) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Tercero. Facultar a la señora alcaldesa, doña Ana Belén Fernández González, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Cultura; a los Servicios de Cultura, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 13 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911 DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F9159F7A7A7B89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.3. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la ASOCIACIÓN APOYAT, con CIF G06043814 y domicilio en esta localidad, en calle Santa Teresa, nº 1, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2026; y

RESULTANDO: Que por la intervención se ha efectuado la comprobación de la documentación justificativa presentada por dicha entidad relativa a la subvención nominativa que le fue otorgada en el ejercicio de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido fiscalizada de conformidad por la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2026.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 14 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760791.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F9159F7A7A7B89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac> o <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac> id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2026, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 24, de 5 de febrero siguiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, antes citada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar la cuenta justificativa de la subvención nominativa de nueve mil (9.000) euros otorgada a la ASOCIACIÓN APOYAT por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2025, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025.

Segundo. Conceder a la ASOCIACIÓN APOYAT una subvención de nueve mil (9.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2026, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 15 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911 DR318-YJGBG-GD8NU 21 F076103E0745FAFE79B5C98F9159F7A7A7B89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado.

d) La actividad subvencionada se extenderá desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

e) La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se llevará a cabo mediante la rendición de la cuenta justificativa, constituyendo un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

f) El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

g) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Tercero. Facultar a la señora alcaldesa, doña Ana Belén Fernández González, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 16 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911 DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F0159F7A7A7B99), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda y Servicios Sociales; a los Servicios de Política Social, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención al CLUB DEPORTIVO FEMENINO VILLANOVENSE, con CIF G19941483 y domicilio en esta localidad, en calle Del Romero, nº 7, 2º B, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2026; y

RESULTANDO: Que por la intervención se ha efectuado la comprobación de la documentación justificativa presentada por dicha entidad relativa a la subvención nominativa que le fue otorgada en el ejercicio de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

RESULTANDO: Que la propuesta efectuada por la concejalía de Economía y Hacienda ha sido fiscalizada de conformidad por la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 17 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C9B9F9159F7A7A7B99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificadoc>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2026.

Vista la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de 10 de agosto siguiente.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el año 2026, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 24, de 5 de febrero siguiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 7 y siguientes de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, antes citada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, por unanimidad de los presentes, acuerda:

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 18 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F9159F7A7A7B89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Aprobar la cuenta justificativa de la subvención nominativa de cuatro mil (4.000) euros otorgada al CLUB DEPORTIVO FEMENINO VILLANOVENSE por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2025, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025.

Segundo. Conceder al CLUB DEPORTIVO FEMENINO VILLANOVENSE una subvención de seis mil (6.000) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2026, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado.

d) La actividad subvencionada se extenderá desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

e) La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se llevará a cabo mediante la rendición de la cuenta justificativa, constituyendo un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 19 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760791.DR318-YJGBG-GD8NU.21.F076103E0745FAFE79B5C98F09597A7A7B89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

f) El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

g) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Tercero. Facultar a la señora alcaldesa, doña Ana Belén Fernández González, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, en su calidad de responsable del suministro de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, y Deportes; a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; y a la Unidad de Subvenciones; a los oportunos efectos.

3.5. Visto el expediente incoado para la ejecución de las obras de mejora de la urbanización del Parque de la Marina, y

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 20 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F9159F7A7A7B99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes y el ingeniero técnico industrial municipal don Manuel Carmona Calderón, se ha redactado el proyecto denominado “Ejecución de obras de mejora de la urbanización del Parque de la Marina”, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de ochenta mil ciento sesenta y ocho euros con diecinueve céntimos (80.168,19).

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el referido proyecto el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2026.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha procedido a efectuar el replanteo del proyecto, el cual ha consistido en comprobar la realidad geométrica de las obras y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

RESULTANDO: Que se trata de una actuación financiada con cargo al Plan de Inversiones en Grandes Ciudades de la provincia de Badajoz para el ejercicio de 2024, con arreglo a las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 239, de 13 de diciembre de 2024.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2026, se aprobó iniciar el expediente de contratación, habiéndose determinado que la celebración

DOCUMENTO Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 21 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C9B9F959F7A7A7B99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del contrato resulta necesaria para la mejora de la urbanización del Parque de la Marina; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4, que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la indicada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 22 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C9B9F059F7A7A7B99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

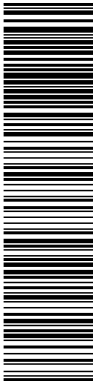
CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 117.2 de la indicada norma establece que “los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley”.

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 23 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F9159F7A7A7B99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar el expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de obras de mejora de la urbanización del Parque de la Marina”, mediante el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 24 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F91597A7A7B89), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificalista.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor estimado de sesenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro euros con setenta céntimos (66.254,70) y un presupuesto base de licitación de ochenta mil ciento sesenta y ocho euros con diecinueve céntimos (80.168,19), incluidos trece mil novecientos trece euros con cuarenta y nueve céntimos (13.913,49) de IVA; y un plazo de ejecución de cuatro meses.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente cargo a la partida 06/150/61946, del proyecto de gastos 2024/2/1/15, del presupuesto vigente.

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 25 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F9159F7A7A7B89), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a los técnicos redactores del proyecto; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.6. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de flores de temporada para el ajardinamiento de diferentes zonas verdes de la localidad, y

RESULTANDO: Que atendiendo a la propuesta efectuada por el Servicio de Parques y Jardines, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2026, se aprobó iniciar el expediente de contratación del suministro de flores de temporada para el ajardinamiento de diferentes zonas verdes de la localidad, con una duración de un año, prorrogable por otro año más, y un valor estimado de veintinueve mil veintiocho (29.028) euros; habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el embellecimiento de las zonas verdes de la localidad durante todo el año; dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo ha sido publicado en el perfil de contratante.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 26 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911 DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F9159F7A7A7B89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificalta.do?pc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116 de la citada norma, en su apartado 3, “al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato”, y que “asimismo deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito”; y en el apartado 4, que “en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 117.1 de la indicada norma, “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 117.2 de la indicada norma establece que “los expedientes de contratación podrán ultimarse

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 27 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU.21.F076103E0745FAFE79B5C98F959F7A7A7B89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificadoc>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley”.

Visto el pliego a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 28 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F9159F7A7A7B89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/moEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, por lotes, mediante el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del suministro de flores de temporada para el ajardinamiento de diferentes zonas verdes de la localidad, con una duración de un año, prorrogable por otro año más, con un valor estimado total de veintinueve mil veintiocho (29.028) euros y un presupuesto base de licitación total de quince mil novecientos sesenta y cinco euros con cuarenta euros (15.965,40).

Segundo. Autorizar el gasto correspondiente al ejercicio 2026 con cargo a la partida 21/171/21000 del vigente presupuesto, comprometiendo a la vez los créditos necesarios para hacer frente al gasto imputable a los ejercicios sucesivos que resulten afectados.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 29 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25 ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F9159F7A7A7B89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Cuarto. Aprobar el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; cuyo texto obra asimismo en el expediente de su razón.

Quinto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Parques y Jardines; y a los Servicios de Parques y Jardines, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.7. Visto el expediente de contratación de la ejecución de obras de acondicionamiento del firme y renovación del asfaltado de varias calles del núcleo urbano, y

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 30 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C9B9F9159F7A7A7B99), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación de la ejecución de las obras objeto del proyecto denominado “Acondicionamiento del firme y renovación del asfaltado de varias calles en el núcleo urbano de Villanueva de la Serena”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de trescientos dos mil novecientos catorce euros con dieciséis céntimos (302.914,16); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para el mantenimiento de las calles de la localidad en las debidas condiciones, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2025, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de doscientos cincuenta mil trescientos cuarenta y dos euros con veintiocho céntimos (250.342,28); se aprobó el indicado gasto con cargo a la partida presupuestaria 06/1532/61900, del proyecto de gastos 2025/2/1/1; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 31 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F9159F7A7A7B99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2025, se adjudicó el contrato a la empresa AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S.L, con CIF B10453819 y domicilio social en Cáceres, en calle Alcor del Roble, nº 15, por la cantidad de doscientos treinta y dos mil ochocientos (232.800) euros, más cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho (48.888) euros de IVA, en total doscientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y ocho (261.688) euros, con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación, y a la oferta y mejoras presentadas durante la licitación; habiéndose procedido a la formalización del contrato en documento administrativo el día 25 de septiembre de 2025.

RESULTANDO: Que el día 24 de octubre de 2025 se formalizó el acta de comprobación del replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución de las obras, establecido en tres meses.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2025, se aprobaron las certificaciones de obra núms. 1 y 2 emitidas por la dirección técnica, correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2025, respectivamente, por un importe de cero (0,00) euros cada una de ellas.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 32 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760791.DR318-YJGBG-GD8NU.21.F076103E0745FAFE79B5C9B9F9159F7A7A7B99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2026, se aprobó la certificación de obra nº 3 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de diciembre de 2025, por un importe de cero (0,00) euros.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2026, se aprobó la certificación de obra nº 4 emitida por la dirección técnica, correspondiente al mes de enero de 2026, por un importe, IVA incluido, de doscientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y ocho (281.688) euros.

RESULTANDO: Que por la dirección técnica se ha procedido a la recepción de las obras y se ha emitido la medición general, la relación valorada y la certificación final, por un importe de cero (0,00) euros.

CONSIDERANDO: Que el artículo 243, apartado 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en esta Ley”.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

“1. Recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por el director de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. A tal efecto, en el acta de recepción

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 33 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760791.DR318-YJGBG-GD8NU.21.F076103E0745FAFE79B5C98F01597A7A7B89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el director de la obra fijará la fecha para el inicio de dicha medición, quedando notificado el contratista para dicho acto. Excepcionalmente, en función de las características de las obras, podrá establecerse un plazo mayor en el pliego de cláusulas administrativas particulares. 2. El contratista tiene la obligación de asistir a la toma de datos y realización de la medición general que efectuará el director de la obra. 3. Para realizar la medición general se utilizarán como datos complementarios la comprobación del replanteo, los replanteos parciales y las mediciones efectuadas desde el inicio de la ejecución de la obra, el libro de incidencias, si lo hubiera, el de órdenes y cuantos otros estimen necesarios el director de la obra y el contratista. 4. De dicho acto se levantará acta en triplicado ejemplar que firmarán el director de la obra y el contratista, retirando un ejemplar cada uno de los firmantes y remitiéndose el tercero por el director de la obra al órgano de contratación. Si el contratista no ha asistido a la medición el ejemplar del acta le será remitido por el director de la obra. 5. El resultado de la medición se notificará al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos. 6. Las reclamaciones que estime oportuno hacer el contratista contra el resultado de la medición general las dirigirá por escrito en el plazo de cinco días hábiles al órgano de contratación por conducto del director de la obra, el cual las elevará a aquél con su informe en el plazo de diez días hábiles. 7. Sobre la base del resultado de la medición general y dentro del plazo que establece el apartado 1, el director de la obra redactará la correspondiente relación valorada. 8. Dentro de los diez días siguientes al término del plazo que establece el apartado 1, el director de la obra expedirá y tramitará la correspondiente certificación final. 9. Dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de la obra, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada, en su caso, al contratista dentro del plazo de dos meses a partir de su expedición a cuenta de la liquidación del contrato. En el supuesto de que de conformidad con la excepción prevista en el apartado 1 se fijare un plazo superior a un mes para la medición de las obras, la aprobación de la certificación final no podrá superar el plazo de un mes desde la recepción de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 34 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B55C98F9159F7A7A7B89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificadoc>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la contestación del contratista al trámite de audiencia a que hace referencia el apartado 5”.

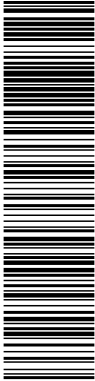
Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente; en relación con la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 35 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B55C9B9F959F7A7A7B99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar la meritada certificación final de obra.

Segundo. Dar traslado de la presente resolución al contratista; al técnico redactor del proyecto y responsable del contrato; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.8. Visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de obras de renovación del asfaltado de calles en el núcleo urbano de Villanueva de la Serena durante el año 2026, y

RESULTANDO: Que por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo se ha redactado el proyecto denominado “Renovación del asfaltado de calles en el núcleo urbano de Villanueva de la Serena, plan de asfaltado 2026”, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de trescientos setenta y siete mil sesenta y dos euros con treinta y cinco céntimos (377.062,35).

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el referido proyecto el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, fue aprobado por resolución de la alcaldía de 23 de marzo de 2026, avocando para este asunto en concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 9 de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 36 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C9BF0159F7A7A7B99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha procedido a efectuar el replanteo del proyecto, el cual ha consistido en comprobar la realidad geométrica de las obras y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 37 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C9B9F9159F7A7A7B99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, acuerda:

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 38 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C9B9597A7A7B99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Iniciar el expediente de contratación de la ejecución de las obras objeto del citado proyecto, debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para para el mantenimiento y la reparación del pavimento de diversas calles de la localidad con el objetivo de frenar su progresivo deterioro.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al técnico redactor del proyecto; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.9. Visto el expediente incoado para la contratación del servicio de edición, promoción y comercialización de las obras ganadoras de la XLV edición del Premio Literario “Felipe Trigo”; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2028, se aprobó iniciar el expediente para la contratación del servicio de edición, promoción y comercialización de las obras ganadoras de la XLV edición del Premio Literario “Felipe Trigo”, con un valor estimado de diecinueve mil ocho euros con veintiséis céntimos (19.008,26); habiéndose determinado que

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 39 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F9159F7A7A7B99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la celebración del contrato resulta necesaria para la consolidación del Premio Literario “Felipe Trigo”, lo que implica una edición adecuada y conforme a la categoría, aceptación y remuneración del galardón, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el citado acuerdo fue publicado en el perfil de contratante.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2026, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en los artículos 166 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de veintitrés mil (23.000) euros, incluido un IVA de tres mil novecientos noventa y un euros con setenta y cuatro céntimos (3.991,74); se aprobó el indicado gasto con cargo a la partida 10/334/22601, del proyecto de gastos 2026/3/G/8, del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 40 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F9159F7A7A7B89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac.php?id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

formulado invitación para tomar parte en el procedimiento al único adjudicatario posible del contrato.

RESULTANDO: Que durante el plazo concedido al efecto, por la FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL LARA, con CIF G41645615 y domicilio en Sevilla, en Avenida del Reino Unido, nº 11, se presentó oferta comprensiva de la cantidad de diecinueve mil ocho euros con veintiséis céntimos (19.008,26), más tres mil novecientos noventa y un euros con setenta y cuatro céntimos (3.991,74) de IVA, en total veintitrés mil (23.000) euros.

RESULTANDO: Que conforme a lo recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en este procedimiento, se invitó a dicha empresa a presentar una segunda oferta que mejorase la primera, habiendo manifestado que no desea mejorar la misma, ratificándose en la ya efectuada.

RESULTANDO: Que, a la vista de lo anterior, por el Servicio de Contratación, en cuanto órgano de asistencia al de contratación, se ha estimado dicha oferta como la económicamente más ventajosa.

RESULTANDO: Que por la FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL LARA se ha presentado la documentación que resulta preceptiva y se ha constituido la garantía definitiva de novecientos cincuenta euros con cuarenta y un céntimos (950,41), mediante transferencia bancaria, según carta de pago de la tesorería municipal de 24 de marzo de 2026.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 41 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F9159F7A7A7B89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Adjudicar el contrato a la FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL LARA, por el precio de diecinueve mil ocho euros con veintiséis céntimos (19.008,26), más tres mil novecientos noventa y un euros con setenta y cuatro céntimos (3.991,74) de IVA, en total veintitrés mil (23.000) euros; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada durante la licitación; documentos

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 42 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F0159F7A7A7B99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

todos ellos que revestirán carácter contractual y formarán parte del contrato que su día se formalice.

Segundo. Disponer el indicado gasto con cargo a la partida 10/334/22601, del proyecto de gastos 2026/3/G/8, del vigente presupuesto.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, h), en relación con el artículo 153.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato a la funcionaria municipal doña Fedra García Peña, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Quinto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 43 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C9B9F91597A7A7B99), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras su perfeccionamiento.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Octavo. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno. Comunicar los datos procedentes del contrato al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en la forma y plazos establecidos en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 10 de julio.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 44 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C9B9F59F7A7A7B99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificac> o https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificac.do?pc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Décimo. Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria; y dar traslado del mismo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Cultura; y a los Servicios de Cultura, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.10. Visto el expediente incoado para la construcción de 48 nichos prefabricados en el cementerio municipal, y

RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero se redactó el proyecto denominado “Ejecución de un módulo de 48 nichos prefabricados en el cementerio municipal”, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y un euros con veintiséis céntimos (48.351,26).

RESULTANDO: Que definiendo con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2025, se aprobó el indicado proyecto.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, se recabó informe del Coordinador de la Zona de Salud y se expuso al público el citado proyecto durante un periodo de quince días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 120, de 26 de junio de 2025, al objeto de que las personas interesadas pudieran formular las alegaciones que considerasen pertinentes, habiendo finalizado el indicado periodo sin haberse formulado ninguna.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 45 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760791.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C9BF0159F7A7A7B89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/moEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procedió a efectuar el replanteo del proyecto, el cual consistió en comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución; y asimismo se comprobaron cuantos supuestos figuran en la memoria que son básicos para el contrato a celebrar.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2025, se aprobó iniciar el expediente de contratación, con un valor estimado de cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y un euros con veintiséis céntimos (48.351,26); habiéndose determinado que la celebración del contrato resulta necesaria para cubrir las previsiones de espacio para enterramientos a lo largo del año 2025, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2025, se aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y un euro con veintiséis céntimos (48.351,26), incluido un IVA de quince mil ciento noventa y ocho euros con diez céntimos (15.198,10); se aprobó el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 16/164/62226, del proyecto de gastos 2024/2/1/5; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 46 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B55C9B9597A7A7B99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025, se adjudicó el contrato a la empresa PROMOCIONES CYRMON, S.L., con CIF B06470462 y domicilio social en Puebla de la Calzada (Badajoz), en calle Del Sol, nº 33, por el precio de treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis (34.846) euros, más siete mil trescientos diecisiete euros con sesenta y seis céntimos (7.317,66) de IVA, en total cuarenta y dos mil ciento sesenta y tres euros con sesenta y seis céntimos (42.163,66), con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada durante la licitación, habiéndose formalizado el contrato en la forma legalmente establecida el día 6 de noviembre siguiente, siendo el plazo de ejecución de tres meses.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, por la empresa PROMOCIONES CYRMON, S.L., se ha presentado el preceptivo plan de seguridad y salud en el trabajo, que ha sido informado favorablemente por el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 47 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C9B9F059F7A7A7B99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Aprobar el plan de seguridad y salud en el trabajo presentado por la empresa PROMOCIONES CYRMON, S.L., como adjudicataria del contrato de ejecución de las obras objeto del proyecto denominado “Ejecución de un módulo de 48 nichos prefabricados en el cementerio municipal”, redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; a los técnicos redactores del proyecto; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación, Cementerio y Urbanismo; y a los

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 48 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B55C9B9F9159F7A7A7B99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Servicios de Urbanismo, Cementerio, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.11. Visto el borrador del convenio de colaboración a suscribir para la renovación de la incorporación del Cuerpo de la Policía Local de Villanueva de la Serena al Sistema de Seguimiento Integral de los Casos de Violencia de Género del citado (Sistema VioGén) del Ministerio del Interior; y

RESULTANDO: Que estando próxima la finalización de la vigencia del convenio suscrito entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la incorporación del Cuerpo de la Policía local al Sistema de Seguimiento Integral de los Casos de Violencia de Género (Sistema VioGén), las partes están interesadas en aprobar un nuevo convenio que sustituya al anterior, firmado en 2022, con el fin de seguir garantizando la protección policial de las víctimas.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de 9 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70, de 12 de abril siguiente, acuerda:

Primero. Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la incorporación del Cuerpo de la Policía Local al sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género (Sistema VioGén), con vigencia de cuatro años y que sustituirá en su totalidad al firmado por las partes el día 2 de junio de 2022.

Segundo. Facultar a la señora alcaldesa, doña Ana Belén Fernández González, o a quien legalmente le sustituya, para realizar las

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 49 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C9B9D159F7A7A7B99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

gestiones oportunas en orden a la efectividad de lo acordado y, en particular, para la firma de los documentos necesarios a tal efecto.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, e Igualdad; y a los Servicios de Igualdad, Policía Local e Intervención; a los oportunos efectos.

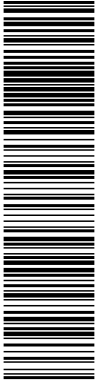
ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

4.1. Visto el expediente incoado para la constitución de un derecho de superficie sobre el terreno de propiedad municipal correspondiente al solar sin edificar sito en calle Conventual, nº 33 (parcela de referencia catastral nº 8077008TJ5187N0001BU, finca registral nº 18.819), para la instalación de un aparcamiento de uso público; y

RESULTANDO: Que por el arquitecto municipal don Pedro de Jorge Crespo se ha emitido informe para la constitución de un derecho de superficie sobre el terreno de propiedad municipal correspondiente al solar sin edificar sito en calle Conventual, nº 33 (parcela de referencia catastral nº 8077008TJ5187N0001BU, finca registral nº 18.819), para la instalación de un aparcamiento de uso público, vinculado al uso terciario y general de la ciudad, con una duración de 70 años, prorrogable por dos periodos de 10 años de duración cada uno de ellos, y un canon anual mejorable al alza, IVA incluido, de treinta mil doscientos ochenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (30.289,52).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 50 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F91597A7A7B89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se encuentran excluidos de la citada ley los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, dispone que “los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por esta ley y sus disposiciones de desarrollo y, en lo no previsto en estas normas, por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas (artículo 110.1); que “los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre los bienes y derechos patrimoniales están sujetos al principio de libertad de pactos”, pudiendo la Administración Pública, para la consecución del interés público, “concertar las cláusulas y condiciones que tenga por conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico, o a los principios de buena administración” (artículo 111.1).

CONSIDERANDO: Que el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, dispone que “el derecho real de superficie atribuye al superficiario la facultad de realizar construcciones o edificaciones en la rasante y en el vuelo y el subsuelo de una finca ajena, manteniendo la propiedad temporal de las construcciones o edificaciones realizadas” (artículo 53.1); que “para que el derecho de superficie quede válidamente constituido se requiere su formalización en escritura pública y la inscripción de esta en el Registro de la Propiedad. En la escritura deberá fijarse necesariamente el plazo de duración del derecho de superficie, que no podrá exceder de noventa y nueve años”; añadiendo que “el derecho de superficie sólo puede ser constituido por

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 51 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760791.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C9B9F9159F7A7A7B99), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el propietario del suelo, sea público o privado” (artículo 53.2); y que “el derecho de superficie puede constituirse a título oneroso o gratuito. En el primer caso, la contraprestación del superficiario podrá consistir en el pago de una suma alzada o de un canon periódico” (artículo 53.3).

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 28.1 de dicha norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 52 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F9159F7A7A7B89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la citada norma establece que “en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional”.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el dictamen emitido al respecto, en sentido favorable, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 53 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25 ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F91597A7A7B99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Iniciar el expediente para la constitución de un derecho de superficie sobre el terreno de propiedad municipal correspondiente al solar sin edificar sito en calle Conventual, nº 33 (parcela de referencia catastral nº 8077008TJ5187N0001BU, finca registral nº 18.819), para la instalación de un aparcamiento de uso público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato resulta necesaria para el fomento de la accesibilidad y facilitar el aparcamiento en la zona centro de la ciudad.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

4.2. Visto el expediente de contratación del arrendamiento de una parte de la finca municipal “Montepozuelo” con destino a la explotación de masas forestales, y

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2007, se adjudicó a la empresa ZUJARANJO, S.L., con CIF

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 54 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F0159F7A7A7B89), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

B01376680 y domicilio social en Vitoria (Álava), en calle General Álava, nº 6, 1º, el contrato de arrendamiento de 113 hectáreas en la finca municipal “Montepozuelo” con destino a la explotación de masas forestales, con una duración de 25 años, prorrogable por otros 2 años más, siempre que se justificase mediante informe redactado por técnico municipal; habiéndose formalizado el mismo en documento administrativo el día 21 de enero de 2008.

RESULTANDO: Que en virtud del citado contrato, la empresa ZUJARANJO, S.L., tomaba en arrendamiento 113 hectáreas de la finca municipal “Montepozuelo” con destino a la explotación de masas forestales, con sujeción a los pliegos aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de septiembre de 2007, y a la documentación técnica presentada durante la licitación; siendo la contraprestación a percibir por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en especie, consistente, con el carácter de mínimos, en la transformación forestal de 37 hectáreas de la finca municipal “Montepozuelo”, en las condiciones y valoraciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

RESULTANDO: Que previa la tramitación a que hubo lugar, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2010, se aprobó modificar el indicado contrato, en el sentido de que la superficie cedida por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para su reforestación con frondosas para la obtención de maderas de calidad, quedaba reducida a 94 hectáreas, reduciéndose igualmente a 18,8050 hectáreas la superficie a recibir por el Ayuntamiento, también una vez reforestada; habiéndose formalizado dicha modificación en documento administrativo el día 28 de diciembre siguiente.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 55 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25 ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 760791.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F9159F7A7A7B89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1

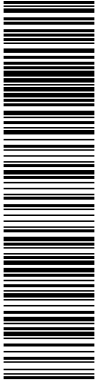


EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2016, se autorizó a la empresa ZUJARANJO, S.L., para el cambio de la garantía constituida en su día, por un importe de cuarenta mil (40.000) euros, mediante aval de la entidad Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz de 10 de enero de 2008, inscrito en el Registro Especial de Avaless de dicha entidad con el nº 2010.0010.62.0114720124, según carta de pago de la tesorería municipal de 16 de enero de 2008; por otra garantía, por el mismo importe, constituida mediante aval de la entidad BANCA PUEYO, S.A., de 21 de noviembre de 2016, inscrito en el Registro Especial de Avaless de dicha entidad con el nº 9.031.

RESULTANDO: Que habiendo manifestado la empresa ZUJARANJO, S.L., su voluntad de dar por extinguido el contrato, debido a la existencia de deficiencias que comprometen de manera definitiva la viabilidad de la explotación maderera implantada sobre los terrenos arrendados, concretamente por la falta sobrevenida e imprevisible de recursos hídricos en los pozos existentes en la explotación; se ha emitido informe por el ingeniero técnico agrícola municipal, don Andrés Francisco Valenzuela Gallego, en el que se deja constancia de que “las condiciones del terreno, la climatología de la zona, las enfermedades y sobre todo la falta de agua en los momentos críticos han hecho que la explotación a día de hoy sea muy deficiente, observándose que las plantas no han alcanzado las características que se requieren para el fin al que estaban destinadas, ni en grosor ni en altura del fuste (tronco), lo que determina que la explotación no sea viable, procediendo, en consecuencia, la resolución del contrato, siempre que, una vez abandonada la explotación de la finca, la misma quede libre de cualquier resto de los árboles que allí se encuentran, debiendo mantenerse operativa la instalación de riego, ya que de ella se suministra la parcela que recibió el Ayuntamiento como compensación”.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 56 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F9159F7A7A7B89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/validador/validador.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que la cláusula XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige el contrato establece que el mismo tiene carácter privado y se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el Derecho Privado.

CONSIDERANDO: Que el mutuo disenso es un contrato extintivo o cancelatorio por el que las partes que han celebrado anteriormente otro, acuerdan que la regulación puesta en vigor con él pierda vigencia y, como tal contrato que es, debe reunir los elementos esenciales de todos los negocios jurídicos de esa naturaleza, en este caso, el consentimiento.

CONSIDERANDO: Que este mutuo acuerdo solutorio es, como señala la jurisprudencia, una hipótesis de extinción o resolución contractual por retracción bilateral que determina una ineficacia por causa sobrevenida, y que se puede manifestar de forma conjunta (pacto), o por concurrencia de disentimientos unilaterales concurrentes derivados de manifestaciones explícitas o de hechos de significación inequívoca (STS de 25 de octubre de 1999).

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe de la secretaría, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 57 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C9B9F059F7A7A7B89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verificafirma.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el dictamen emitido al respecto, en sentido favorable, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno en virtud del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero. Declarar extinguido por mutuo disenso el contrato suscrito con la empresa ZUJARANJO, S.L., el día 21 de enero de 2008, cuyo objeto era el arrendamiento de 113 hectáreas en la finca municipal “Montepozuelo” (posteriormente reducido a 94 hectáreas), con destino a la explotación de masas forestales; debiendo quedar la finca libre de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 58 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25 ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F9159F7A7A7B89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cualquier resto de los árboles que allí se encuentran, así como operativa la instalación de riego existente.

Segundo. Una vez que por el técnico municipal competente se certifique lo indicado en el apartado anterior, devolver a la empresa ZUJARANJO, S.A., la garantía de cuarenta mil (40.000) euros, constituida mediante aval de la entidad BANCA PUEYO, S.A., de 21 de noviembre de 2016, inscrito en el Registro Especial de Avaes de dicha entidad con el nº 9.031.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Comunicar la extinción del contrato al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa ZUJARANJO, S.L.; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Agricultura; y a los Servicios de Agricultura, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar, en extracto, la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de marzo de 2026:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2026.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 59 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C98F91597A7A7B89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.1. Subvenciones (expediente 2026-1741).

Otorgamiento de una subvención de treinta mil (30.000) euros a la FUNDACIÓN “VILLANUEVA XXI”, para colaborar en la organización y desarrollo de la VIII edición de la Feria de las Oportunidades.

3.2. Subvenciones (expediente 2026-2517).

Otorgamiento de una subvención de ochenta y cinco mil quinientos (85.500) euros a la FUNDACIÓN “VILLANUEVA XXI”, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2026.

3.3. Subvenciones (expediente 2026-1739).

Otorgamiento de una subvención de nueve mil (9.000) euros a la ASOCIACIÓN APOYAT, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2026.

3.4. Subvenciones (expediente 2026-2474).

Otorgamiento de una subvención de seis mil (6.000) euros al CLUB DEPORTIVO FEMENINO VILLANOVENSE, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2026.

3.5. Contratos administrativos (expediente 2025-9421).

Aprobación del expediente de contratación, mediante el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la ejecución de las obras de mejora de la urbanización del Parque de la Marina, con arreglo al documento técnico redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde, el arquitecto técnico municipal con Manuel Antonio Calderón Reyes y el

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 60 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911.DR318-YJGBG-GD8NU 21.F076103E0745FAFE79B5C9B9F59F7A7A7B99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ingeniero técnico industrial municipal don Manuel Carmona Calderón, con un presupuesto de ejecución por contrata de ochenta mil ciento sesenta y ocho euros con diecinueve céntimos (80.168,19).

3.6. Contratos administrativos (2026-1941).

Aprobación del expediente de contratación, por lotes, mediante el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del suministro de flores de temporada para el ajardinamiento de diferentes zonas verdes de la localidad, con una duración de un año, prorrogable por otro año más, con un valor estimado total de veintinueve mil veintiocho (29.028) euros y un presupuesto base de licitación total de quince mil novecientos sesenta y cinco euros con cuarenta euros (15.965,40).

3.7. Contratos administrativos (2025-4052).

Aprobación de la certificación final, por un importe de cero (0,00) euros, emitida por la dirección facultativa del contrato suscrito con la empresa AGLOMERADOS OLLETA TORRES, S.L., el día 25 de septiembre de 2025, cuyo objeto es el acondicionamiento del firme y renovación del asfaltado de varias calles en el núcleo urbano de Villanueva de la Serena, con arreglo al proyecto redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de trescientos dos mil novecientos catorce euros con dieciséis céntimos (302.914,16).

3.8. Contratos administrativos (2026-1867).

Aprobación del inicio del expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “Renovación del asfaltado de calles en el núcleo urbano de Villanueva de la Serena, plan de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 61 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25
	ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911 DR318-YJGBG-GD8NU 21E076103E0745FAFE79B5C98F0159F7A7A7B89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verifica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

asfaltado 2026”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas municipal don Justo Contador Bravo, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de trescientos setenta y siete mil sesenta y dos euros con treinta y cinco céntimos (377.062,35).

3.9. Contratos administrativos (2026-1235).

Adjudicación a la FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL LARA del contrato del servicio de edición, promoción y comercialización de las obras ganadoras de la XLV edición del Premio Literario “Felipe Trigo”, por el precio, IVA incluido, de veintitrés mil (23.000) euros.

3.10. Contratos administrativos (expediente 2025-4661).

Aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo presentado por la empresa PROMOCIONES CYRMON, S.L., como adjudicataria del contrato formalizado el día 6 de noviembre de 2025 para la ejecución de las obras de un módulo de 48 nichos prefabricados en el cementerio municipal, con arreglo al proyecto redactado por el arquitecto municipal don Francisco Javier Pérez Bahamonde y el arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero, por el precio, IVA incluido, de cuarenta y dos mil ciento sesenta y tres euros con sesenta y seis céntimos (42.163,66) y un plazo de ejecución de tres meses.

3.11. Convenios de colaboración (expediente 2022-2349).

Aprobación del convenio de colaboración a suscribir entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la incorporación del Cuerpo de la Policía local al sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género (Sistema VioGén).

4. Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2026/2711 - acta JGL 30-03 -2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DR318-YJGBG-GD8NU Página 62 de 62	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 12:52 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 30/03/2026 14:25 ESTADO FIRMADO 30/03/2026 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7607911 DR318-YJGBG-GD8NU 21 E076103E0745FAFE79B5C9B9F059F7A7A7B99) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

4.1. Contratos privados (expediente 2026-2301).

Aprobación del inicio del expediente de constitución de un derecho de superficie sobre el terreno de propiedad municipal correspondiente al solar sin edificar sito en calle Conventual, nº 33 (parcela de referencia catastral nº 8077008TJ5187N0001BU, finca registral nº 18.819), para la instalación de un aparcamiento de uso público, vinculado al uso terciario y general de la ciudad, con una duración de 70 años, prorrogable por dos periodos de 10 años de duración cada uno de ellos, y un canon anual mejorable al alza, IVA incluido, de treinta mil doscientos ochenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (30.289,52).

4.2. Contratos privados (expediente 2026-2426).

Aprobación de la extinción por mutuo disenso del contrato suscrito con la empresa ZUJARANJO, S.L., el día 21 de enero de 2008, cuyo objeto era el arrendamiento de 113 hectáreas en la finca municipal "Montepozuelo" (posteriormente reducido a 94 hectáreas) con destino a la explotación de masas forestales, con una duración de 25 años, prorrogable por otros dos años más.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las once horas y quince minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL, *Bernardo Gonzalo Mateo*
LA ALCALDESA, *Ana Belén Fernández González*